

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Arturo Molina Gutiérrez, para aceptar y usar las condecoraciones que les otorgan diversos Gobiernos extranjeros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso al C. **Arturo Molina Gutiérrez**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden al Mérito, en grado de Cruz de Oficial, que le otorga el Gobierno de la República de Hungría.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso al C. **Leandro Arellano Reséndiz**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden Nacional José Matías Delgado, en grado de Gran Cruz Placa de Plata, que le otorga el Gobierno de la República de El Salvador.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso al C. **Héctor Agustín Ortega Nieto**, para aceptar y usar la Condecoración Medalla Especial y la Cinta con Dos Estrellas Doradas, que le otorga la Junta Interamericana de Defensa de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

ARTÍCULO CUARTO.- Se concede permiso al C. **Miguel Emigdio Fernández Félix**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Artes y Letras, en grado de Caballero, que le otorga el Gobierno de la República Francesa.

México, D. F., a 24 de agosto de 2011.- Sen. **Francisco Arroyo Vieyra**, Vicepresidente.- Dip. **Juan Carlos López Fernández**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a diecinueve de septiembre de dos mil once.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **José Francisco Blake Mora**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Alfonso de María y Campos y Castello, para aceptar y usar las condecoraciones que les otorgan diversos Gobiernos extranjeros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso al C. **Alfonso de María y Campos y Castello**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Isabel La Católica, en grado de Encomienda, que le otorga el Gobierno del Reino de España.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso al C. **José Candelario Jaime Contreras López**, para aceptar y usar la Condecoración al Mérito Militar con Distintivo Blanco, en grado de Gran Cruz, que le otorga el Gobierno del Reino de España.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso al C. **Pablo Díaz Gaytán**, para aceptar y usar la Condecoración Medalla de Honor al Mérito Militar Soldado de la Patria, que le otorga el Gobierno de la República de Nicaragua.

ARTÍCULO CUARTO.- Se concede permiso al C. **Luis Vicente Domínguez Ramírez**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden Militar de la Defensa Nacional, en grado de Caballero, que le otorga el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela.

México, D. F., a 24 de agosto de 2011.- Sen. **Francisco Arroyo Vieyra**, Vicepresidente.- Dip. **Juan Carlos López Fernández**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a diecinueve de septiembre de dos mil once.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **José Francisco Blake Mora**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Erick Rodríguez Miranda, para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas, en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano **Erick Rodríguez Miranda**, para prestar servicios como Asistente Administrativo y Logístico en la Embajada de Nueva Zelandia en México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano **Carlos Alberto Díaz Vázquez**, para prestar servicios como Asistente de Relaciones Culturales en el Consulado de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso al ciudadano **Pedro Olague Reyes**, para prestar servicios como Chofer de Seguridad en el Consulado de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

ARTÍCULO CUARTO.- Se concede permiso al ciudadano **Héctor René Rentería**, para prestar servicios como Asistente Administrativo en el Consulado de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

México, D. F., a 24 de agosto de 2011.- Sen. **Francisco Arroyo Vieyra**, Vicepresidente.- Dip. **Juan Carlos López Fernández**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a diecinueve de septiembre de dos mil once.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **José Francisco Blake Mora**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Gabriela Capó Ramírez, para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas, en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso a la ciudadana **Gabriela Capó Ramírez**, para prestar servicios como Especialista en Administrador de Proyectos en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso a la ciudadana **Gizel Azeret Arnal Lechuga**, para prestar servicios como Asistente de Visas en el Consulado de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso al ciudadano **Saúl Figueroa López**, para prestar servicios como Guardia de Seguridad en el Consulado de los Estados Unidos de América en Hermosillo, Sonora.

ARTÍCULO CUARTO.- Se concede permiso a la ciudadana **Gloria Natividad Vargas**, para prestar servicios como Asistente en la Embajada de la República de Honduras en México.

ARTÍCULO QUINTO.- Se concede permiso al ciudadano **Edgar Eligio Garduño Sánchez**, para prestar servicios como Chofer en la Embajada de la República de Honduras en México.

ARTÍCULO SEXTO.- Se concede permiso a la ciudadana **Aidee Yoselin Alonso Jiménez**, para prestar servicios como Asistente de la Sección Consular en la Embajada de la República de Honduras en México.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se concede permiso al ciudadano **Atanasio Zuluaga Santillán**, para prestar servicios como Chofer en la Embajada de Georgia en México.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se concede permiso a la ciudadana **Carolina de Benito Sánchez**, para prestar servicios como Secretaria en la Embajada de Georgia en México.

ARTÍCULO NOVENO.- Se concede permiso al ciudadano **Badis Aissaoui**, para prestar servicios como Contador en la Embajada del Estado Kuwait en México.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Se concede permiso al ciudadano **Dennis Grayson Fisher Vázquez**, para prestar servicios como Asistente en la Sección Consular en el Consulado de los Estados Unidos de América en Guadalajara, Jalisco.

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano **Carlos Manuel Dimayuga Sarabia**, para prestar servicios como Chofer en el Consulado de los Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.

ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano **Raúl Reyes Saldaña**, para prestar servicios como Coordinador de Campo en el Departamento de Agricultura en el Consulado de los Estados Unidos de América en Caborca, Sonora.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO.- Se concede permiso al ciudadano **Juan José González Cervantes**, para prestar servicios como Chofer en el Departamento de Agricultura en el Consulado de los Estados Unidos de América en Cd. Reynosa, Tamaulipas.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO.- concede permiso al ciudadano **Ariel Ordoñez Miranda**, para prestar servicios como Inspector de Campo en el Departamento de Agricultura en el Consulado de los Estados Unidos de América en Cd. Reynosa, Tamaulipas.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO.- Se concede permiso al ciudadano **Rodolfo Guadalupe Heredia Dávila**, para prestar servicios como Inspector de Campo en el Departamento de Agricultura en el Consulado de los Estados Unidos de América en Cd. Reynosa, Tamaulipas.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO.- Se concede permiso al ciudadano **Alfonso Hinostroza López**, para prestar servicios como Inspector Fitosanitario en el Departamento de Agricultura en el Consulado de los Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.

México, D. F., a 24 de agosto de 2011.- Sen. **Francisco Arroyo Vieyra**, Vicepresidente.- Dip. **Juan Carlos López Fernández**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a diecinueve de septiembre de dos mil once.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **José Francisco Blake Mora**.- Rúbrica.

CANCELACION de la Autorización Definitiva número cuatro expedida al señor Alcides Alberto de la Rosa del Toro, Cónsul General de la República de Cuba en la ciudad de Veracruz, con circunscripción consular en los estados de Chiapas, Oaxaca, Puebla, Tabasco y Veracruz.

CANCELACION DE LA AUTORIZACION DEFINITIVA NUMERO CUATRO EXPEDIDA AL SEÑOR ALCIDES ALBERTO DE LA ROSA DEL TORO, CONSUL GENERAL DE LA REPUBLICA DE CUBA EN LA CIUDAD DE VERACRUZ, CON CIRCUNSCRIPCION CONSULAR EN LOS ESTADOS DE CHIAPAS, OAXACA, PUEBLA, TABASCO Y VERACRUZ.

Por acuerdo del Ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y en virtud de que el Gobierno de la República de Cuba ha dado por terminadas las funciones que venía ejerciendo el señor ALCIDES ALBERTO DE LA ROSA DEL TORO, como Cónsul General de ese país en la ciudad de Veracruz, con circunscripción consular en los Estados de Chiapas, Oaxaca, Puebla, Tabasco y Veracruz, con esta fecha, se dispuso la cancelación de la AUTORIZACION DEFINITIVA NUMERO CUATRO que el 5 de marzo de 2007 se había otorgado a la persona citada.

México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil once.- La Secretaria, **Patricia Espinosa Cantellano**.- Rúbrica.

CANCELACION de la Autorización Definitiva número seis expedida a la señora Rosa Elia Villa de Mebius, Cónsul Honoraria de la República Francesa en la ciudad de San Luis Potosí, con circunscripción consular en esa ciudad y sus alrededores inmediatos.

CANCELACION DE LA AUTORIZACION DEFINITIVA NUMERO SEIS EXPEDIDA A LA SEÑORA ROSA ELIA VILLA DE MEBIUS, CONSUL HONORARIA DE LA REPUBLICA FRANCESA EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, CON CIRCUNSCRIPCION CONSULAR EN ESA CIUDAD Y SUS ALREDEDORES INMEDIATOS.

Por acuerdo del Ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y en virtud de que el Gobierno de la República de Francesa ha dado por terminadas las funciones que venía ejerciendo la señora ROSA ELIA VILLA DE MEBIUS, como Cónsul Honoraria de ese país en la ciudad de San Luis Potosí, con circunscripción consular esa ciudad y sus alrededores inmediatos, con esta fecha, se dispuso la cancelación de la AUTORIZACION DEFINITIVA NUMERO SEIS que el 31 de julio de 2003 se había otorgado a la persona citada.

México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil once.- La Secretaria, **Patricia Espinosa Cantellano**.- Rúbrica.

CANCELACION del Exequátur número seis expedido a la señora Vera Valenza, Cónsul General de la República Francesa en la Ciudad de México, con circunscripción consular en toda la República.

CANCELACION DEL EXEQUATUR NUMERO SEIS EXPEDIDO A LA SEÑORA VERA VALENZA, CONSUL GENERAL DE LA REPUBLICA FRANCESA EN LA CIUDAD DE MEXICO, CON CIRCUNSCRIPCION CONSULAR EN TODA LA REPUBLICA.

Por acuerdo del Ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y en virtud de que el Gobierno de la República Francesa ha dado por terminadas las funciones que venía ejerciendo la señora VERA VALENZA, como Cónsul General de ese país en la Ciudad de México, con circunscripción consular en toda la República, con esta fecha, se dispuso la cancelación del EXEQUATUR NUMERO SEIS que el 16 de julio de 2008 se había otorgado a la persona citada.

México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil once.- La Secretaria, **Patricia Espinosa Cantellano**.- Rúbrica.

CANCELACION del Exequátur número tres expedido a la señora Sonia Davidson de Petersen, Cónsul Honoraria de la República de El Salvador en la ciudad de Cuernavaca, con circunscripción consular en el Estado de Morelos.

CANCELACION DEL EXEQUATUR NUMERO TRES EXPEDIDO A LA SEÑORA SONIA DAVIDSON DE PETERSEN, CONSUL HONORARIA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, CON CIRCUNSCRIPCION CONSULAR EN EL ESTADO DE MORELOS.

Por acuerdo del Ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y en virtud de que el Gobierno de la República de El Salvador ha dado por terminadas las funciones que venía ejerciendo la señora SONIA DAVIDSON DE PETERSEN, como Cónsul Honoraria de ese país en la ciudad de Cuernavaca, con circunscripción consular en el Estado de Morelos, con esta fecha, se dispuso la cancelación del EXEQUATUR NUMERO TRES que el 18 de febrero de 1993 se había otorgado a la persona citada.

México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil once.- La Secretaria, **Patricia Espinosa Cantellano**.- Rúbrica.